



Resolución de Secretaría General

N° 046-2016-SG/MC

Lima, 14 ABR. 2016

VISTO, el Informe N° 000045-2016-OGA/SG/MC de fecha 13 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 045-2016-SG/MC de fecha 14 de abril de 2016, se deja sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 044-2016-SG/MC de fecha 13 de abril de 2016, mediante la cual se designó a los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura;

Que, es necesario acreditar el nuevo cuadro de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 de fecha 12 de abril de 2014, resulta necesario aprobar el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que detalla la información de los nuevos responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura;

Que, es necesario designar a la señora Anali Ysabel Vásquez Motta, Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, manteniendo a la señora Roxana Soledad Pilco Placencia, Asesora en Administración Financiera y Contable de la mencionada Oficina General, su condición como responsable suplente;

Que, asimismo, es necesario designar a la señora Beatriz María Avincola Félix, Tesorera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, y a la señora Merybeth Fanny Salirrosas Ulloa, Especialista en Conciliaciones Financiera de la mencionada Oficina General, como responsable suplente;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 14 de abril de 2015, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados como responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la



Unidad Ejecutora: 001 Administración General del Ministerio de Cultura, dicho anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la notificación, en copia autenticada, de la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



Ministerio de Cultura
Vilma Jacqueline Calderón Vigo

.....
Vilma Jacqueline Calderón Vigo
Secretaria General

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :03 CULTURA
PLIEGO :003 M DE CULTURA
EJECUTORA :001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 43691793	SALIRROSAS	ULLOA	MERYBETH FANNY	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN CONCILIACIONES FINANCIERAS	VERIFICADO
01 25701304	VASQUEZ	MOTTA	ANALI YSABEL	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01 06830020	AVINGOLA	FELIX	BEATRIZ MARIA	TITULAR	TESORERO	ESPECIALISTA FINANCIERO	VERIFICADO
01 32926489	PILCO	PLACENCIA	ROXANA SOLEDAD	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASESOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA	APROBADO

Ministerio de Cultura
Jacqueline Calderón
.....
Wilma Jacqueline Calderón Vigo
Secretaria General



Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba

